

	<u>Página</u>
judicación del concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1992, para la adquisición de material informativo impreso del Plan Extremeño de Drogodependencia.....	2201

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

— Concurso-Oposición.—Anuncio de 21 de

	<u>Página</u>
julio de 1992, por el que se publican las Bases para cubrir interinamente, una plaza de Inspector de la Policía Local	2201

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

— Concurso.—Anuncio de 25 de agosto de 1992, para la concesión de la gestión y explotación del bar en el recinto ferial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril

2204

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 14/1992 de 24 de septiembre, de transferencias en materia patrimonial a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 9 de julio de 1992, a lo largo de todo su articulado, atribuye las competencias en materia patrimonial a la Consejería de Economía y Hacienda, permitiendo, no obstante, la Disposición Adicional de la misma, que puedan ser transferidas a otras Consejerías todas o algunas de dichas competencias, cuando resultare conveniente en atención a las peculiaridades de los servicios a prestar por las mismas.

La peculiaridad de los servicios a prestar por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en materia de Patrimonio Público de Vivienda aconseja, en aras de una mayor celeridad y eficacia en la gestión, transferir a la misma dentro de este ámbito las competencias que en materia patrimonial ostenta la Consejería de Economía y Hacienda.

En consecuencia, con base en el artículo 54 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en la Disposición Adicional de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Se transfieren las competencias que la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorga a la Consejería de Economía y Hacienda, a la de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en los siguientes ámbitos relativos a materia de Patrimonio Público:

La adquisición de suelo, la adquisición, conservación, arrendamiento y administración de las viviendas de titularidad pública autonómica, así como la enajenación de las viviendas integradas en el referido Patrimonio.

Las demás atribuciones dominicales sobre el citado Patrimonio serán competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en el Anexo del Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo, publicado en el D.O.E. Extr. núm 9 con fecha 13-7-92, se procede a su oportuna rectificación:
En la página núm. 182 del «D.O.E.», puesto